06/12/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Supremo no perdona a quien se saltó ‘in extremis’ la privación a conducir un vehículo

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha confirmado la sentencia que condenó a un usuario por conducir un vehículo **el último día** en el que permanecía en vigor la pena de 244 días de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores.

La sentencia, **de 23 de noviembre de 2022**, evidencia que el recurrente conocía la extensión y duración de la pena desde el día de inicio al de término.

El caso

El acusado, con 50 años de edad, fue sorprendido el 11 de marzo de 2019 por la Guardia Civil conduciendo un vehículo por la ciudad de A Coruña pese a que había sido privado del derecho a conducir **durante 244 días**, por sentencia firme, tras haber conducido de forma temeraria y bajo los efectos del alcohol.

Consecuencia de ello, el Juzgado de lo Penal n.º 4 de A Coruña condenó al hombre como autor penalmente responsable de un delito contra la seguridad vial en la modalidad de **conducción sin permiso** por haber sido privado del mismo por resolución judicial.

La anterior sentencia fue recurrid ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF